

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 42.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-15.

Orden de auditoría número AIC/18-15.

Dependencia: Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.

Tipo de auditoría: Interna Financiera y de Cumplimiento.

Período revisado: Del primero de enero al treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Auditor: Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 42.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-15.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la evaluación del sistema de control interno establecido por la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, la observancia de la disciplina presupuestal y financiera en el ejercicio de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas por el período comprendido del uno de enero al treinta noviembre de dos mil dieciocho, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, así como en su correspondiente Reglamento Interior, en el mismo sentido incumple con lo señalado en el artículo 1 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, en el cual se establece que los titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

Ce

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 42.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-15.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, y 48 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado se encuentra supeditado a los procedimientos que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, debiendo llevar su contabilidad interna del ejercicio del gasto y conservando copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la Ley y las Reglas de Armonización Contable, asimismo, presentar la información en los formatos y de acuerdo al calendario que establezca la Secretaría, a fin de integrar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, se determina que la misma ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

Al

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 42.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-15.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, se concluye que la misma ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

En relación al marco normativo para la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción III, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y de la revisión que se practicó a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, se identificó que no se tienen observaciones emitidas por parte del Órgano de Fiscalización Superior, por el período que comprende del primero de enero al treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión, evaluación del control y aplicación de los recursos presupuestales asignados a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, por el período comprendido del

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 42.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-15.

primero de enero al treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se observaron deficiencias en el proceso administrativo, en el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos públicos, concluyendo lo siguiente:

- Se carece de Manuales de Organización y de Procedimientos, así como de los Códigos de Conducta y de Ética debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- No se efectuaron las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Derivado de la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno aplicado, se determina que el status de implantación del sistema de control interno de la Coordinación es bajo.
- La plantilla de personal para el ejercicio dos mil dieciocho y la estructura orgánica no cuentan con la autorización expresa de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Contraloría del Ejecutivo respectivamente.
- No se encuentran debidamente integrados los expedientes de personal de la Coordinación, toda vez que derivado de la revisión efectuada se identificó documentación faltante en los mismos.
- Se identificaron inconsistencias en el registro y control de asistencia del personal, asimismo, existe un desfase en el envío de los resúmenes de aplicación de descuentos a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 42.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-15.

- Existe incompatibilidad de horarios de la ciudadana María de Lourdes Ruiz Rodríguez, al encontrarse adscrito como personal activo de la Secretaría de Educación Pública durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho, generando pagos improcedentes por sueldos y prestaciones por la cantidad de \$12,791.85 (doce mil setecientos noventa y un pesos 85/100 Moneda Nacional).
- Existe incompatibilidad de horarios del ciudadano Juan Carlos Cuevas Zárate, al encontrarse adscrito como personal activo de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala, durante el período comprendido del uno de enero al treinta de noviembre de dos mil dieciocho, generando pagos improcedentes por sueldos y prestaciones por la cantidad de \$179,937.52 (ciento setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 52/100 Moneda Nacional).
- Se determinan pagos de nómina improcedentes al ciudadano Ramiro Licona Pérez, correspondientes al periodo de enero a noviembre de dos mil dieciocho, con un importe total de percepciones de \$149,518.85 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 85/100 Moneda Nacional), toda vez que derivado las entrevistas realizadas a los trabajadores en sus respectivas áreas de adscripción, se observa que no fue localizado en el área en que está adscrito de acuerdo a la plantilla de personal al mes de noviembre de dos mil dieciocho, asimismo, no existe evidencia en los reportes de asistencia y en las inspecciones físicas practicadas por este Órgano de Control de que el personal observado labore y/o desarrolle alguna actividad en la Coordinación.
- De la revisión a las pólizas de registro correspondientes al control contable y presupuestal implementado por la Coordinación, se observa que no se conserva copia de la documentación comprobatoria relativa al reembolso de gastos médicos efectuados a personal por un importe de \$109,856.84 (Ciento nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 84/100 Moneda Nacional).

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 42.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-15.

- No han sido ejercidos los recursos ministrados a la Coordinación destinados para la ejecución de Proyectos Productivos 2018, por un importe de \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- De la revisión a la documentación relativa a la situación que guarda el Programa Especial de Invernaderos, se observa que no se cuenta con un control administrativo, contable y financiero para la administración de los recursos; la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos refleja saldo disponible sin utilizar al treinta de noviembre de dos mil dieciocho por \$361,381.16 (trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 16/100 Moneda Nacional); la cartera vencida proporcionada por la Coordinación refleja un importe de \$566,340.96 (quinientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 96/100 Moneda Nacional).
- De la revisión a la documentación e información relativa al control administrativo y contable implementado para la administración de los recursos del Fondo para la creación y apoyo de microempresas, artesanías y actividades agropecuarias del Estado de Tlaxcala, se observa que no se encuentran debidamente integrados los expedientes de 38 financiamientos otorgados; de las visitas de verificación realizadas a cada uno de los proyectos de los créditos otorgados, se determina que 17 créditos que representan un monto de \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), fueron otorgados sin que los mismos cumplieran con los requisitos establecidos en las reglas de operación; no se tiene actualizada la información contable y financiera del Fondo, toda vez que no fueron presentados los registros correspondientes a los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciocho; la balanza de comprobación del Fondo refleja al treinta de septiembre de dos mil dieciocho, saldos por concepto de Cartera vencida por \$5'672,496.88 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 Moneda Nacional), Aportación solidaria al fondo por cobrar por un importe de \$631,474.33 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 33/100 Moneda Nacional), e intereses moratorios por cobrar por \$10'299,586.46 (diez millones doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 46/100 Moneda Nacional).